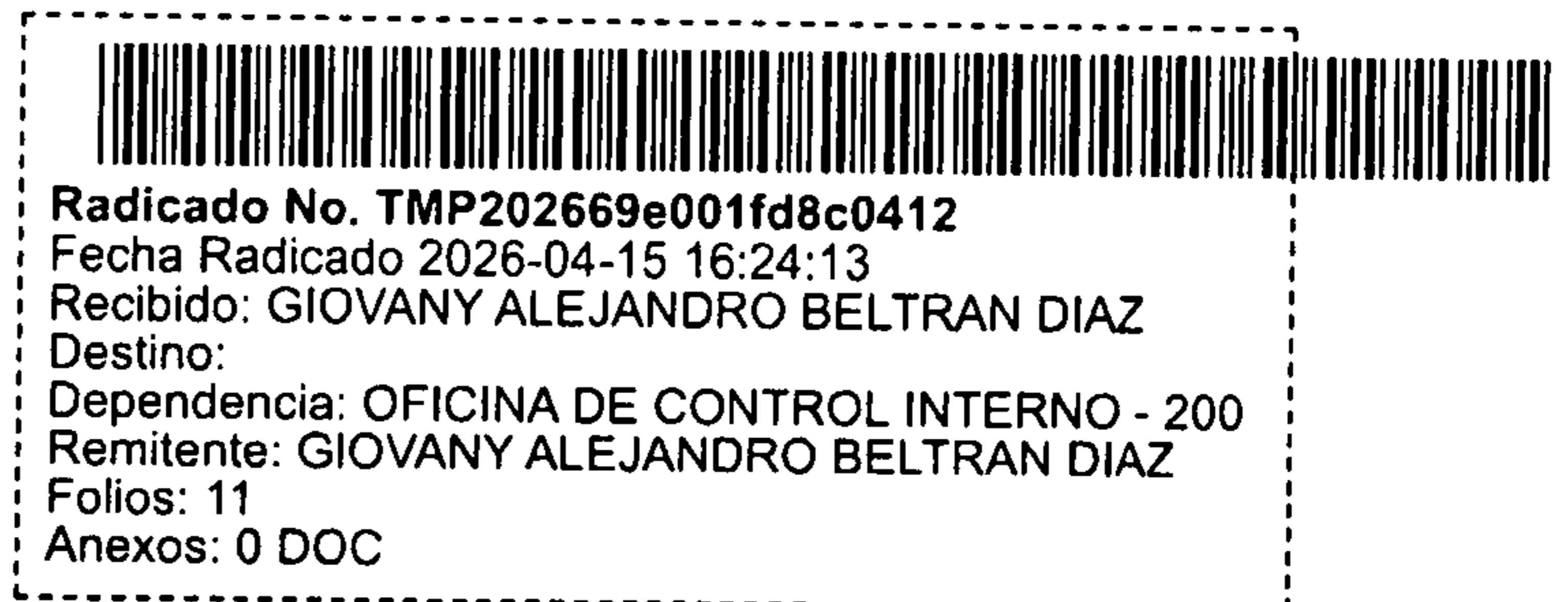




FECHA: 2024/03/12	CÓDIGO: A-GAF-GD-FOR-001	VERSIÓN: 01	PÁGINA: 1 de 11
-------------------	--------------------------	-------------	-----------------

Popayán, abril 13 de 2026

Señores
CIUDADANOS VEEDORES
Ciudad



Asunto: Respuesta al Derecho de Petición radicado con No. 202606000004481 de fecha 26 de marzo de 2026

En atención a su derecho de petición de fecha 26 de marzo de 2026, tramitado bajo el radicado No. 202606000004481, se informa que ustedes formularon las siguientes solicitudes:



1. Verificar la existencia de convenios, contratos, apoyos económicos o transferencias de recursos públicos a favor de la liga y su correcta ejecución.
2. Solicito compulsar copias a la Procuraduría y demás autoridades competentes si se evidencian posibles faltas disciplinarias o fiscales.
3. Admitir la presente queja formal y adelantar las actuaciones de verificación correspondientes.
4. Determinar si la Liga de Patinaje del Cauca administra o ejecuta recursos públicos y ejercer el respectivo control fiscal.
5. Según comunicación suscrita por la revisora fiscal de la organización, se manifiesta que no le fue entregada oportunamente la información contable ni los soportes financieros necesarios para el ejercicio de sus funciones, y que incluso no firmó el dictamen de los estados financieros del periodo correspondiente, situación que podría evidenciar irregularidades en la gestión financiera. (se anexa informe escrito de la revisora Fiscal a solicitud de una miembro de la asamblea de la liga).
6. Presuntamente los informes financieros que son presentados a la asamblea aparecen firmados y ratificados por una revisora fiscal suplente cuando no se evidencia una solicitud de incapacidad o renuncia de la revisora fiscal titular.
7. Estas situaciones podrían constituir presuntas faltas fiscales y disciplinarias por posible omisión de deberes, abuso de función directiva, falta de transparencia administrativa y obstaculización de mecanismos de control.
8. Admitir la presente queja disciplinaria y ordenar apertura de investigación contra la presidenta y miembros de la junta directiva de la Liga de Patinaje del Cauca, al igual que la legalidad de los diferentes clubes de patinaje que están inscritos en la liga.
9. Verificar la legalidad del proceso de aprobación y presentación de estados financieros de los periodos correspondiente desde el inicio de periodo de la actual junta directiva encabezado por la presidenta Viviana Guzmán.
10. Determinar si existió obstrucción al ejercicio de funciones de la revisora fiscal.
11. Investigar el manejo de recursos económicos provenientes de cobros a deportistas y posibles apoyos institucionales

12. Verificar el cumplimiento de los deberes de rendición de cuentas, presentación de estados financieros y transparencia en los cobros realizados a deportistas y la legalidad de las cuentas bancarias a la que fueron consignados muchos de estos dineros
13. Establecer si existen posibles irregularidades en la administración de recursos o en la toma de decisiones directivas
14. Sean llamados escuchados testimonios de varios actores así:
 - A) Revisor fiscal titular MARGARITA RIVRRA RIVERA
 - B) Revisor fiscal suplente MARTHA CECILIA MOLINA VELAZCO
 - C) Tesorero titular MONICA ALEJANDRA SALAZAR CERON
 - D) Presidente del Club Huellas OLGA ISABEL CARDOZO de la ciudad
 - E) Secretaria de la liga CLAUDIA LOPEZ ARBOLEDA
 - F) Presidentes de los Clubes de Patinaje adscritos a la Liga Caucana de Patinaje
 - G) Testimonios de deportistas que ustedes consideren
15. Solicitar la realización de una auditoria o visita especial de control fiscal a la Liga Caucana de Patinaje.
16. Informar al suscrito sobre los resultados de la actuación adelantada.

El jefe de la Oficina de Control Interno de INDEPORTES CAUCA, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Ley 87 de 1993, y la Ley 1755 de 2015, Decreto 1083 de 2015, Ley 1474 de 2011. Teniendo en cuenta que el pasado 26 de marzo de 2026, se recibió mediante radicado No. **202606000004481** una petición formal suscrita por un usuario anónimo ciudadanos veedores, en la cual se pone en conocimiento de la oficina de control interno de INDEPORTES CAUCA, presuntas irregularidades administrativas, financieras y de gestión por parte de la presidenta y los Directivos de la Liga Caucana de Patinaje.

El peticionario fundamenta su solicitud en el artículo 23 de la Constitución Política y expone hechos relacionados con el manejo de recursos públicos de Indeportes Cauca entregados a la Liga Caucana de Patinaje, así como presuntos cobros realizados por la liga a través de cuentas personales (Nequi), falta de transparencia en los estados financieros, irregularidades en las asambleas y un posible abuso de funciones.

La Oficina de Control Interno tiene como función evaluar y hacer seguimiento al sistema de control interno del Instituto Departamental de Deportes y la Recreación del Cauca (INDEPORTES CAUCA). No obstante, carece de facultad legal para ejercer supervisión directa sobre el funcionamiento interno de organismos deportivos de derecho privado, salvo en lo relacionado con la ejecución de los recursos públicos entregados a las ligas por INDEPORTES CAUCA, en virtud de los convenios suscritos conforme al Decreto 092 de 2017.

	FORMATO DE COMUNICACIONES OFICIALES		 Gobernación del Cauca
	GESTIÓN DOCUMENTAL		
FECHA: 2024/03/12	CÓDIGO: A-GAF-GD-FOR-001	VERSIÓN: 01	PÁGINA: 3 de 11

Es importante aclarar que INDEPORTES CAUCA realiza el seguimiento a estos recursos públicos mediante la supervisión designada, la cual se encarga de verificar el cumplimiento del objeto contractual desde su ejecución hasta su liquidación.

De conformidad con lo establecido en la Ley 181 de 1995 y el Decreto 1228 de 1995, la inspección, vigilancia y control técnico y administrativo sobre las ligas deportivas corresponde a Coldeportes, funciones que, en virtud de la Ley 1967 de 2019 y el Decreto 1085 de 2015, actualmente son ejercidas por el Ministerio del Deporte. Así mismo, es importante precisar que el control fiscal sobre los recursos públicos transferidos a las ligas deportivas es competencia de la Contraloría Departamental del Cauca.

“Artículo 34 Decreto 1228 de 1995. Naturaleza de la inspección, vigilancia y control. El Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, por delegación del presidente de la República, ejercerá las funciones de inspección, vigilancia y control de los organismos deportivos y demás entidades del Sistema Nacional del Deporte, de acuerdo con las competencias que le otorga el presente Decreto, y con sujeción a lo dispuesto sobre el particular en la Ley 181 de 1995 y demás disposiciones legales.”

1. VERIFICAR LA EXISTENCIA DE CONVENIOS, CONTRATOS, APOYOS ECONÓMICOS O TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PÚBLICOS A FAVOR DE LA LIGA Y SU CORRECTA EJECUCIÓN.

El peticionario solicita verificar la existencia de convenios, contratos, apoyos económicos o transferencias de recursos públicos a favor de la Liga Caucana de Patinaje, así como su correcta ejecución. En atención a dicha solicitud, se informa que se dio traslado a la Subgerencia Técnica del Instituto Departamental de Deportes y la Recreación del Cauca (INDEPORTES CAUCA), la cual indicó lo siguiente:

“En atención a la solicitud de información, para dar respuesta a un derecho de petición con radicado No 202606000004481, en relación a la ESAL 015-2025 Y ESAL 019-2025, celebrados con la Liga Caucana de Patinaje, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

1. ESAL 015 - Contrato No 266-2025.

Indeportes Cauca, suscribió una Esal, con la La Liga Caucana de patinaje, con objeto “REALIZAR APOYO EN LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DE LA LIGA CAUCANA DE PATINAJE EN EL SELECTIVO NACIONAL EN LA CIUDAD DE GUARNE ANTIOQUIA DEL 15 AL 19 DE JUNIO DE 2025 EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE DE RENDIMIENTO Y ALTO RENDIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA BPIN 202400000005348”.

El valor pactado fue de \$8.000.000, para apoyar la solicitud, con CDP 0354-2025, RP-312-2025, lo cual se realizó de acuerdo a las necesidades que presentó la liga caucana de Patinaje. Así:



ITEM	Descripción	Cantidad de personas	No. Días y noches	Valor Unitario día	Valor Total por persona	Totales
1	Hospedaje Acomodación Sencillo	2	8	\$150.000	\$ 1.200.000	\$ 2.400.000
2	Alimentación (desayuno, almuerzo, cena)	2	9	\$ 54.000	\$ 486.000	\$ 972.000
3	Transporte Aéreo Popayán-Medellin-Popayán	2	1	\$ 1.000.000	\$1.000.000	\$ 2.000.000
4	Inscripciones	2	1	\$114.000	\$114.000	\$ 228.000
5	Juegos Ruedas	2	1	\$1.200.000	\$1.200.000	\$ 2.400.000
APORTE TOTAL						\$ 8.000.000

EL PLAZO DE EJECUCIÓN:

Desde la suscripción del acta de inicio (13 Junio de 2025), hasta el 30 de junio de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio

Se informa que se efectuó el pago correspondiente al primer desembolso del 50%, conforme a lo estipulado en el clausulado "**FORMA DE DESEMBOLSO:** El valor que aporta INDEPORTESCAUCA será desembolsado de la siguiente manera: **A.** Un Primer desembolso a título de anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) por un valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000), el cual se realizará una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato y **B.** Un segundo desembolso previa presentación de soportes técnicos, financieros, administrativos e informe final de actividades, equivalente al otro cincuenta por ciento (50%) por un valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)".

Con lo anterior, se menciona que Indeportes Cauca realizó un primer desembolso por valor de de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000), con comprobante de egreso No. 266, y según informe de supervisión, el cual se encuentra subido en la plataforma Secop II. (Se anexa pantallazo del Secop).

FECHA: 2024/03/12

CÓDIGO: A-GAF-GD-FOR-001

VERSIÓN: 01

PÁGINA: 5 de 11

Viernes, 20 de Junio de 2025

COMPROBANTE DE EGRESO AFECTA PRESUPUESTO Nro. 851

TIPO DOCUMENTO	NÚMERO	ORDEN PAGO	FECHA
COMPROBANTE DE EGRESO	851	0539	2025-06-20

DOCUMENTO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
817004230	LIGA CAUCANA DE PATINAJE
CONCEPTO: CTO 266-2025, PROCESO: ESAL-015-2025, ANTICIPO 50%, Fact. FEV-17 - REALIZAR APOYO EN LA PROMOCION DEL DEPORTE, ATAVEZ DE LA PARTICIPACION DE LOS DEPORTISTAS DE LA LIGA CAUCANA DE PATINAJE EN EL SELECTIVO NACIONAL, EN LA CIUDAD DE GUARNE ANTIOQUIA, DEL 15 AL 19 DE JUNIO DE 2025, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO " FORTALECIMIENTO DE DEPORTE DE RENDIMIENTO Y ALTO RENDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA BPIN 202400000005348-ALTO LOGROS.	

CUENTA	TERCERO	DÉBITO	CRÉDITO
249090 - Otras cuentas por pagar	LIGA CAUCANA DE PATINAJE	3,620,000.00	0.00
11100662 - Banco de Bogota 520342635 Tasa Prodeporte	LIGA CAUCANA DE PATINAJE	0.00	3,620,000.00
TOTAL:		\$3,620,000.00	\$3,620,000.00

NETO A PAGAR LA SUMA DE: TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE. \$3,620,000.00

Historial de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado
Pago 001	FEV-17	16/06/2025 12:58 PM (UTC-5 horas)	16/06/2025 11:00 AM (UTC-5 horas)	4.000.000 COP	4.000.000 COP	4.000.000 COP	Pagado
Pago 002	FEV-22	9/11/2025 4:59 PM (UTC-5 horas)	18/12/2025 12:00 AM (UTC-5 horas)	3.149.988 COP	3.149.988 COP	3.149.988 COP	Enviado por proveedor

Detalle de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	8.000.000,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas:	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	4.000.000,00 COP	50%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	4.000.000,00 COP	50%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	4.000.000,00 COP	50%	-
Valor pendiente de entrega:	8.000.000,00 COP	100%	-

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
DESIGNACION SUPERVISION PATINAJE SELECTIVO GUARNE.pdf	DESIGNACION SUPERVISION PATINAJE SELECTIVO GUARNE.pdf	Comprador	Descargar	De
FORMATO DE SUPERVISION - CTA-01 ANTICIPO.pdf	FORMATO DE SUPERVISION - CTA-01 ANTICIPO.pdf	Comprador	Descargar	De
Inicio patinaje Selectivo 2025 (1).pdf	Inicio patinaje Selectivo 2025 (1).pdf	Comprador	Descargar	De
LIGA DE PATINAJE CESAL 015 CTO 266.pdf	LIGA DE PATINAJE CESAL 015 CTO 266.pdf	Comprador	Descargar	De
RP.PATINAJE.pdf	RP.PATINAJE.pdf	Comprador	Descargar	De

De igual manera, para la cuenta No. 2 se menciona que se encuentra realcionada en cuentas por pagar, según Resolución 03 del 02 de Enero de 2026, y actualmente en la oficina de Tesorería de Indeportes Cauca, con el fin de revisión, validación y trámite de pago, de conformidad con los procedimientos internos establecidos y las disposiciones presupuestales aplicables.

Se da a conocer que en el informe final, la Liga Caucana de Patinaje, NO SOPORTÓ EL 100% de los recursos asignados, por lo tanto, SOLO se reconocerán \$3.149.988 pesos m/cte, quedando un saldo a favor de Indeportes Cauca, por valor de \$850.012 pesos Mcte. (Se anexa pantallazo del formato de supervisión).

JUNIO 2025						
Presupuesto Gobernación			Diferencia		Observaciones	
Item	# Deportistas	Valor Ppto Indeportes	Valor ejecutado por la Liga	Valor a favor	% de ejecución de la Liga	
Hospedaje Acomodación Sencillo	2	\$ 2.400.000	2.400.000		100%	LA LIGA DE PATINAJE EJECUTO EL 100% EN ESTE ITEM
Alimentación (desayuno, almuerzo, cena)	2	\$ 972.000	800.000	172.000	82%	LA LIGA DE PATINAJE EJECUTO EL 82% EN ESTE ITEM
Transporte Aéreo Popayán-Medellín-Popayán	2	\$ 2.000.000	1.321.988	678.012	66%	LA LIGA DE PATINAJE EJECUTO EL 66% EN ESTE ITEM
Inscripciones	2	\$ 228.000	228.000		100%	LA LIGA DE PATINAJE EJECUTO EL 100% EN ESTE ITEM
Juegos Ruedas	2	2.400.000	2.400.000		100%	LA LIGA DE PATINAJE EJECUTO EL 100% EN ESTE ITEM
SUB-TOTAL		8.000.000	7.149.988	850.012		
TOTAL A PAGAR		\$ 3.149.988,00			DIFERENCIA	850.012
					ANTICIPO	4.000.000

SERVACIÓN : Se reconoce para pago el valor de \$3.149.988,00, (TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE) ✓



Información financiera del contrato o convenio

Valor Inicial del contrato:	\$ 8.000.000	✓
Valor contrapartida	\$ -	
Adición Nro.		
Valor total del contrato	\$ 8.000.000	✓
Valor pagado:	\$ 4.000.000	✓
Vir a pagar PAGO FINAL:	\$ 3.149.988	✓
Saldo a favor de INDEPORTES:	\$ 850.012	✓

La supervisión de la ESAL-015-2025 menciona que la Liga Caucana de Patinaje realizó la entrega y el cargue del informe administrativo, técnico y financiero (cargados en la plataforma SECOP II), conforme a lo pactado en el clausulado de este proceso, mediante los cuales se ejerció la revisión y posterior glosa de actividades no soportadas (pantallazo del SECOP. Plan de pagos).

Plan de Pagos

	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado
Id de pago	4.000.000 COP	4.000.000 COP	4.000.000 COP	Pagado
Pago 001	3.149.988 COP	3.149.988 COP	3.149.988 COP	Enviado por proveedor
Pago 002				

	FORMATO DE COMUNICACIONES OFICIALES		
	GESTIÓN DOCUMENTAL		
FECHA: 2024/03/12	CÓDIGO: A-GAF-GD-FOR-001	VERSIÓN: 01	PÁGINA: 8 de 11

Se menciona que la cuenta a pagar a la liga caucana de Patinaje, **SOLO** será por valor de **\$3.149.988** pesos m/ct.

2. ESAL 019-2025

Indeportes Cauca, suscribió una Esal, con la La Liga Caucana de patinaje, con objeto "REALIZAR EL APOYO EN LA PROMOCION DEL DEPORTE A TRAVES DE LA LIGA DE PATINAJE MEDIANTE LA ORGANIZACION DEL SEGUNDO FESTIVAL DE PATINAJE QUILICHAO Y NORTE DEL CAUCA EN PAZ A REALIZARSE EL 06 DE JULIO DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE DEPORTE DE RENDIMIENTO Y ALTO RENDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA BPIN 202400000005348".

El valor pactado fue de \$8.000.000, con CDP 0472-2025, RP-0447-2025, lo cual se realizó de acuerdo a las necesidades que presentó la liga caucana de Patinaje. Así:

No.	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	JUZGAMIENTO PRINCIPAL DEPARTAMENTAL (TALENTO HUMANO)	1	233.000	233.000
2	JUZGAMIENTO LOCAL LIGA CAUCANA (TALENTO HUMANO)	3	215.000	645.000
3	MEDALLAS PARTICIPACION Y PREMIACION PARA DEPORTISTAS PATINAJE	400	4.000	1.600.000
4	MINITROFEOS PREMIACION (PRUEBAS DE FONDO)	81	12.000	972.000
5	TROFEOS GRANDES PARA PREMIACION	15	\$ 120.000	\$ 1.800.000
6	ALMUERZOS	50	\$ 20.000	\$1.000.000
7	HIDRATACIÓN	200	\$ 4.500	\$ 900.000
8	REFRIGERIOS DEPORTISTAS	200	\$ 4.250	\$ 850.000
			TOTAL	\$ 8.000.000

Desde la suscripción del acta de inicio (04- julio 2025) hasta el 20 de julio de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.

FORMA DE DESEMBOLSO:

Se informa que se efectuó el pago correspondiente al primer desembolso del 50%, conforme a lo estipulado en el clausulado **FORMAS DE PAGO** " *Un Primer desembolso a título de anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) por un valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000), el cual se realizará una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato y B. Un segundo desembolso previa presentación de soportes técnicos, financieros, administrativos e informe final de actividades y recibo a satisfacción por parte del Supervisor, equivalente*



al otro cincuenta por ciento (50%) por un valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000).”

Con lo anterior, se menciona que Indeportes Cauca realizó un primer desembolso por valor de de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000), equivalente al 50% del valor total de la ESAL, con comprobante de egreso No. 1027, (Aplicados los descuentos de ley) y según informe de supervisión, el cual se encuentra subido en la plataforma Secop II. (Se anexa pantallazo del comprobante de egreso y pantallazo del Secop).

Viernes, 11 de Julio de 2025

COMPROBANTE DE EGRESO AFECTA PRESUPUESTO Nro. 1027

TIPO DOCUMENTO	NÚMERO	ORDEN PAGO	FECHA
COMPROBANTE DE EGRESO	1027	0725	2025-07-11

DOCUMENTO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
817004230	LIGA CAUCANA DE PATINAJE
CONCEPTO: CTO 289-2025, PROCESO: ESAL-019-2025, PAGO 1 – ANTICIPO 50%, FACT. FEV-19 - REALIZAR EL APOYO EN LA PROMOCION DEL DEPORTE A TRAVES DE LA LIGA DE PATINAJE, MEDIANTE LA ORGANIZACION DEL SEGUNDO FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE PATINAJE "QUILICHAO Y NORTE DEL CAUCA EN PAZ", A REALIZARSE EL 6 DE JULIO DE 2025, EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO " FORTALECIMIENTO DE DEPORTE DE RENDIMIENTO Y ALTO RENDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA BPIN 202400000005348-ALTO LOGROS.	

CUENTA	TERCERO	DÉBITO	CRÉDITO
249090 - Otras cuentas por pagar	L GA CAUCANA DE PATINAJE	3,620,000.00	0.00
11100526 - CTA. 520709866	L GA CAUCANA DE PATINAJE	0.00	3,620,000.00
TOTAL:		\$3,620,000.00	\$3,620,000.00

El saldo restante se encuentra en estado de reserva presupuestal, según Resolución 309 del 30 de Diciembre de 2025. Una vez se adelante el trámite administrativo correspondiente y se cumplan los requisitos exigidos, dicho saldo será cancelado a través de la oficina de Tesorería de Indeportes Cauca”

2.SOLICITO COMPULSAR COPIAS A LA PROCURADURÍA Y DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES SI SE EVIDENCIAN POSIBLES FALTAS DISCIPLINARIAS O FISCALES.

La Oficina de Control Interno tiene como función evaluar y realizar seguimiento a la gestión institucional y al cumplimiento de los fines del Instituto Departamental de Deportes y la Recreación del Cauca (Indeportes Cauca). No obstante, carece de facultad legal para ejercer

supervisión directa sobre el funcionamiento interno de organismos deportivos de derecho privado, como las ligas.

En ese sentido, el peticionario puede acudir a otras instancias, como el Ministerio del Deporte, de conformidad con el Decreto Ley 1228 de 1995, el Decreto 1085 de 2015 y la Ley 1967 de 2019, por ser la autoridad encargada de ejercer la inspección, vigilancia y control sobre las ligas deportivas. De igual forma, puede acudir a la Federación Colombiana de Patinaje y a los órganos internos de la Liga Caucana de Patinaje, tales como la comisión disciplinaria, la revisoría fiscal y la asamblea de la junta directiva.

Ahora bien, Indeportes Cauca brinda apoyo a las ligas en el marco de lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. En este contexto, ejerce la supervisión sobre los recursos públicos que son entregados como apoyo; sin embargo, no está facultado para intervenir en asuntos internos relacionados con presuntos manejos administrativos de dichas organizaciones.

En consecuencia, la Oficina de Control Interno no compulsará copias a la Procuraduría General de la Nación ni a otros entes de control, toda vez que el peticionario manifestó en su solicitud haber remitido copias a dichas entidades. En su lugar, esta Oficina procederá a trasladar la petición al Ministerio del Deporte, en su calidad de entidad competente para ejercer la inspección y vigilancia sobre las ligas deportivas.

3. ADMITIR LA PRESENTE QUEJA FORMAL Y ADELANTAR LAS ACTUACIONES DE VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTES.

La oficina de control interno procede a admitir la correspondiente petición de conformidad con la ley 1755 de 2015 y le dará el trámite correspondiente en el término estipulado por la Ley.

RESPUESTA A LOS PUNTOS 5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15.

En relación con los numerales 5, 6 y 7, esta Oficina no emitirá un pronunciamiento de fondo, toda vez que se trata de afirmaciones y aseveraciones del peticionario que recaen sobre organismos deportivos de derecho privado. En consecuencia, el asunto se encuentra por fuera de la esfera de competencia de la Oficina de Control Interno.

Respecto de las solicitudes contenidas en los numerales 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, la Oficina de Control Interno de Indeportes Cauca se abstiene de emitir un pronunciamiento de fondo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, el cual establece la obligación de las autoridades de remitir las peticiones que no sean de su competencia al funcionario o entidad competente, informando de ello al peticionario.

FECHA: 2024/03/12

CÓDIGO: A-GAF-GD-FOR-001

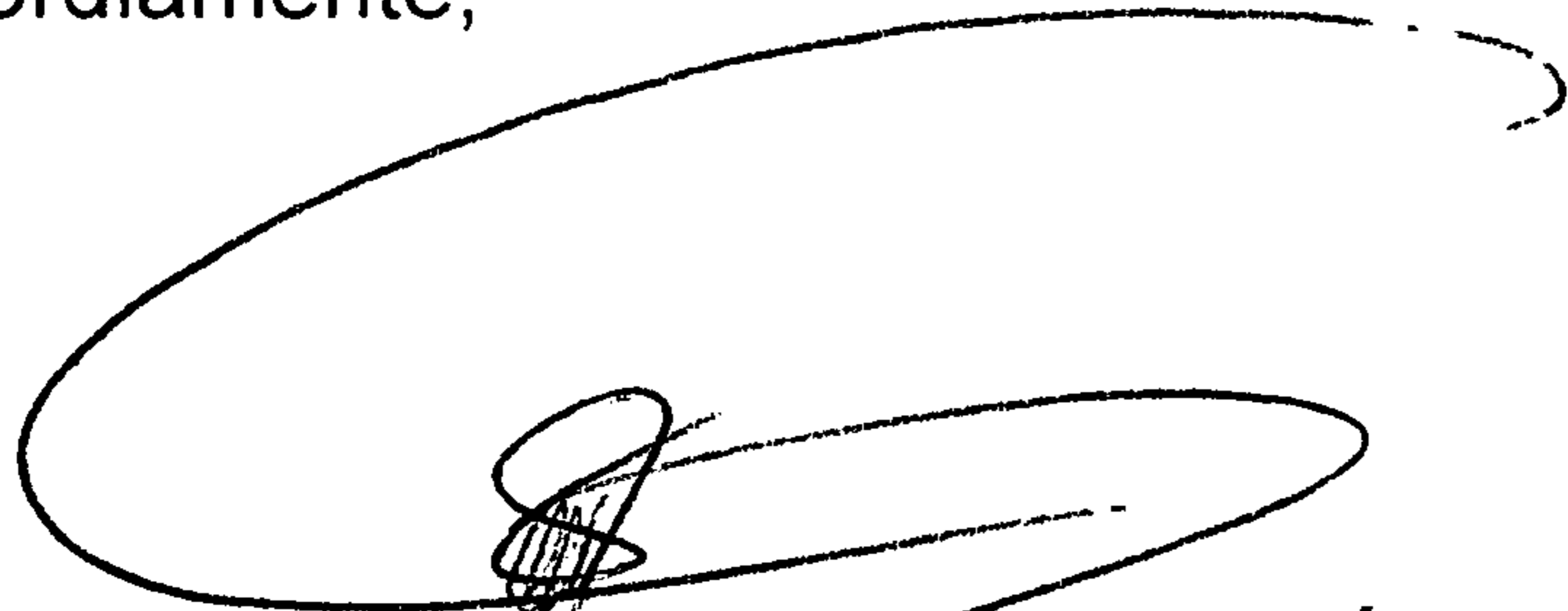
VERSIÓN: 01

PÁGINA: 11 de 11

En ese sentido la Oficina de control interno procederá a trasladar la petición al Ministerio del Deporte, por ser la entidad encargada de ejercer la inspección, vigilancia y control sobre los organismos deportivos de derecho privado.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que los peticionarios no suministraron dirección de comunicación, el contenido de esta respuesta se publicará para su conocimiento a través de la página web institucional y de las carteleras de información ciudadana de INDEPORTES CAUCA.

Cordiamente,

**GIOVANY ALEJANDRO BELTRÁN DÍAZ**Jefe Oficina de Control Interno
INDEPORTES CAUCA

Copia: Ministerio del Deporte

Proyecto: Geovany Rodríguez A. Contratista apoyo oficina de Control Interno 
Revisó: Geovany Alejandro Beltrán D. Jefe Oficina de Control Interno